



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPSM/A

San Marcos, 16 de octubre del 2023.



VISTO:

El Informe Nro. 048-2023-MPSM/GPP e Informe N° 079-2023-MPSM/SGT-DYTR de la Sub Gerencia de Tesorería de fecha 12 de octubre del 2023, donde informan mayores ingresos por el total de S/. 148,525.00 en la Fuente de Financiamiento 5: Rubro 08 - Impuestos Municipales, lo mismos que sugiere deben incorporarse al Presupuesto Institucional de la Entidad Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal. [...].

Que, de conformidad con el inciso i) del numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de conformidad con el numeral 23.1 del Artículo 23° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, establece, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o la creación de nuevas presupuestarias.

Que, de conformidad con el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación

El Informe Nro. 048-2023-MPSM/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 094-2023-MPSM/SGT-DYTR emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, de fecha 12 de octubre del 2023 donde informan la recaudación de mayores ingresos a la fecha, por haber sobre pasado el monto considerado en el PIM (Presupuesto Institucional Modificado) para el ejercicio 2023, según consulta SIAF – Módulo Proceso Presupuestario Resumen de Recaudación de Ingresos 2023, en la Fuente de Financiamiento 5: Rubro 08 - Impuestos Municipales por el monto de S/. 148,525.00; los mismos que sugieren deben incorporarse como mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2022-MPSM de fecha 28 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPSM/A

San Marcos, 16 de octubre del 2023.

Artículo Segundo. Codificación. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto. Encargar a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

- C.c.:
- Alcaldía
 - Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Gerencia de Asesoría Legal
 - Oficina de Informática
 - Archivo